

DECRETO N°

0113

TEMUCO

19 MAR. 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 404 de fecha 22 de marzo del 2023, donde se informa al Sr. Rafael Contreras Alfaro el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de la vía denominada Los Educadores S/N frente a lotes 1 al 11".
- 3.- La carta Prov. N°2071 de fecha 31 de marzo de 2023 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°16691544 del Banco Estado de fecha 23 de marzo de 2023 con vencimiento el día 01 de abril de 2024.
- 4.- El Ord N° 450 de fecha 03 de abril de 2023 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°16691544 del Banco Estado de fecha 23 de marzo de 2023 por 5.997 UF.
- 5.- El Decreto N°1248 de fecha 11 de abril de 2023 que acepta la boleta de garantía N°16691544 del Banco Estado de fecha 23 de marzo de 2023.
- 6.- El correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2024 enviado al Sr. Wanderley Peláez solicitando la renovación de la boleta de garantía N°16691544 con vencimiento el día 01 de abril de 2024.
- 7.- La carta Prov. N°2273 de fecha 01 de abril de 2024 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2024 con vencimiento el día 01 de abril de 2025 y la devolución de la boleta anterior.
- 8.- El Ord N° 452 de fecha 01 de abril de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2024 por 5.997 UF.
- 9.- El Decreto N°1503 de fecha 08 de abril de 2024 que acepta la boleta de garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 de marzo de 2024.

10: 3072444



10.- El correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2025 enviado al Sr. Wanderley Peláez solicitando la renovación de la boleta de garantía N°12460930 con vencimiento el día 01 de abril de 2025.

11.- La carta Prov. N°2046 de fecha 17 de marzo de 2025 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°17420414 del Banco Estado de fecha 06 de marzo de 2025 con vencimiento el día 01 de abril de 2026.

12.- El Ord N° 353 de fecha 17 de marzo de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°17420414 del Banco Estado de fecha 06 de marzo de 2025 por 5.997 UF.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N°17420414 del Banco Estado de fecha 06 de marzo de 2025 por 5.997 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Aconcagua S.A Rut: 76.121.363-3 por cuenta de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 para "Garantizar las Obras de Urbanización Los Educadores frente lotes del 1 al 11" con vencimiento el 01 de abril de 2026.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase Boleta de Garantía N°12460930 del Banco Estado de fecha 13 marzo de 2024 por 5.997 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Aconcagua S.A Rut: 76.121.363-3 por cuenta de Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 para "Garantizar las Obras de Urbanización de la vía denominada Los Educadores S/N frente lotes 1 al 11" con vencimiento el 01 de abril de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/cag

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



"Por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

